

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CARÁCTER LEGAL DE UNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA

En qué consiste:

Trámite, obligatorio, que deben realizar las personas jurídicas o naturales titulares de concesiones de radiodifusión, que deseen transferir sus derechos sobre una concesión en forma permanente o transitoria a un tercero (transferencia de titular, arriendo de la concesión, dar la concesión en comodato, etc.).

Dirigido a quienes:

Todas las personas jurídicas, de derecho público o privado, que cumplan con las exigencias señaladas en la legislación vigente.

Qué requisitos se deben cumplir:

Presentar en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones o en las SEREMITT, un expediente que contenga una solicitud de modificación que se confeccionará de acuerdo a los procedimientos que fija la Ley General de Telecomunicaciones y sus reglamentos, los cuales se encuentran disponibles en el sitio Web institucional <http://www.subtel.cl/concesiones/index.htm>

Documentos requeridos:

Trámite en 2 etapas:

1ª Etapa. Presentar en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, una solicitud dirigida a S.E. el Presidente de la República solicitando una autorización previa para transferir la concesión de radiodifusión, acompañando los antecedentes que acrediten la existencia legal de la persona jurídica adquirente, los certificados de antecedentes penales de los Presidentes, Gerentes, Administradores y representante legales a que se refiere el artículo 22 de la ley, con sus correspondientes declaraciones juradas de nacionalidad chilena.

2ª Etapa. Presentar en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, una solicitud dirigida a S.E. el Presidente de la República, suscrita por ambos interesados, solicitando la modificación de la concesión por cambio de titular, adjuntando el instrumento público o privado que de cuenta de la transferencia

Cuánto demora:

Plazo promedio máximo: 90 días

Dónde se realiza:

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones